

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral
Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 700016001034200880541	
Despacho	FISCALIA 14 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD SECCIONAL FE PUBLICA PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS - SINCELEJO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SUCRE
Fecha de asignación	01-APR-14
Dirección del Despacho	CARRERA 20 NO. 21-25
Teléfono del Despacho	57(5)2820700 EXT:139
Departamento	SUCRE
Municipio	SINCELEJO
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p
Fecha de consulta 10/05/2023 10:45:53	

Consultar otro caso



Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 130526001094200980583	
Despacho	FISCALIA 41 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - CALAMAR
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOLÍVAR
Fecha de asignación	01-APR-14
Dirección del Despacho	CALLE 19 CON CARRERA 6, CALAMAR, BOLÍVAR
Teléfono del Despacho	57(5) TELEFONO 6517174 EX 50921 celular 3135148418
Departamento	BOLÍVAR
Municipio	CALAMAR
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Archivo por encontrarse el sujeto en imposibilidad fáctica o jurídica de efectuar la acción art. 79 c.p.p auto julio 5 de 2007 mp yesid ramírez bastidas
Fecha de consulta 10/05/2023 10:44:53	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)

Cartagena de indias D, T y C, abril de 2023

Señor.

IBET CECILIA HERNÁNDEZ SAMPAYO

DIRECTOR DE FISCALIA SECCIONAL DE BOLÍVAR.

UNIDAD LOCAL- CALAMAR BOLIVAR-.

Despacho: FISCALIA 41 LOCAL.

Dirección Electrónica: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Asunto: Solicitud de eliminación del SPOA de las noticias criminales **N°130526001094200980583.**

Soy, **LUIS FERNANDO BANQUEZ AYALA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.212.326 de Cartagena. Tengo mi domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena.

Ante usted vengo, por medio del presente, en ejercicio del derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 superior, con la finalidad de solicitar la eliminación del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA- de la noticia criminal N°130526001094200980583., con base a los siguientes:

HECHOS

1. Soy trabajador suministrado por una bolsa de empleo llamada Proservicios a la empresa Canaus S.A.
2. Canaus S.A. me solicita una serie de exámenes médicos y un estudio de seguridad que incluía una visita a mi domicilio.
3. La encargada de realizar el estudio de seguridad fue la empresa PROSEGURO.
4. En la base de datos consultada por PROSEGURO para la realización del estudio de seguridad arrojó la existencia de la noticia criminal N°130526001094200980583., con fecha de registro del 10 de abril de 2014.
5. La noticia criminal del asunto esta asignada a la Unidad Seccional Fe Pública Patrimonio Económico y Otros-Sincelejo, el 10 de abril de 2014.
6. Debo manifestara que nunca he frecuentado ese departamento el departamento de sucre y mucho menos para ese periodo en cuestión.
7. El estado del caso es INACTIVO por lo preceptuado en el artículo 79 del código de procedimiento penal.
8. La noticia continúa apareciendo en consulta de la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio- SPOA-.
9. Esa anotación me esta causando problemas en la empresa para la que laboro.
10. Se me esta afectando el buen nombre.

Habida cuenta en los hechos anteriormente expuestos, solicito la siguientes:

PETICIONES

1. Se me entregue un informe esclareciendo los hechos que dieron pie a la noticia criminal que arremetió contra mi buen nombre y dignidad humana.
2. Que sea borrada de la base de datos de consulta del Sistema Penal Oral Acusatorio- SPOA-, la noticia criminal o caso N°130526001094200980583.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: luisfernandobanuquezayala@gmail.com y marimonfernando@mail.com

Atentamente,

LUIS FERNANDO BANQUEZ AYALA
C.C. o 73.212.326de Cartagena.

Cartagena de indias D, T y C, abril de 2023

Señor.

FERNANDO ALONSO SALGADO JURIS

DIRECTOR DE FISCALIA SECCIONAL DE SUCRE.

UNIDAD SECCIONAL FE PUBLICA PATRIMONIO ECONOMICO Y OTROS- SECCIONAL SINCLEJO-.

Despacho: FISCALIA SECCIONAL 14

Dirección Electrónica: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

Asunto: Solicitud de eliminación del SPOA de las noticias criminales **N°700016001034200880541.**

Soy, **LUIS FERNANDO BANQUEZ AYALA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.212.326 de Cartagena. Tengo mi domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena.

Ante usted vengo, por medio del presente, en ejercicio del derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 superior, con la finalidad de solicitar la eliminación del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA- de la noticia criminal N°700016001034200880541, con base a los siguientes:

HECHOS

1. Soy trabajador suministrado por una bolsa de empleo llamada Proservicios a la empresa Canaus S.A.
2. Canaus S.A. me solicita una serie de exámenes médicos y un estudio de seguridad que incluía una visita a mi domicilio.
3. La encargada de realizar el estudio de seguridad fue la empresa PROSEGURO.
4. En la base de datos consultada por PROSEGURO para la realización del estudio de seguridad arrojó la existencia de la noticia criminal N°700016001034200880541, con fecha de registro del 10 de abril de 2014.
5. La noticia criminal del asunto esta asignada a la Unidad Seccional Fe Pública Patrimonio Económico y Otros-Sincelejo, el 10 de abril de 2014.
6. Debo manifestara que nunca he frecuentado ese departamento el departamento de sucre y mucho menos para ese periodo en cuestión.
7. El estado del caso es INACTIVO por lo preceptuado en el artículo 79 del código de procedimiento penal.
8. La noticia continúa apareciendo en consulta de la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio- SPOA-.
9. Esa anotación me esta causando problemas en la empresa para la que laboro.
10. Se me esta afectando el buen nombre.

Habida cuenta en los hechos anteriormente expuestos, solicito la siguientes:

PETICIONES

1. Se me entregue un informe esclareciendo los hechos que dieron pie a la noticia criminal que arremetió contra mi buen nombre y dignidad humana.
2. Que sea borrada de la base de datos de consulta del Sistema Penal Oral Acusatorio- SPOA-, la noticia criminal o caso N° 700016001034200880541

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: luisfernandobanuquezayala@gmail.com y

marimonfernando@mail.com

Atentamente,

LUIS FERNANDO BANQUEZ AYALA
C.C. o 73.212.326de Cartagena.

Calamar, Abril 27 de 2023.
Oficio No. 024

Señor

LUIS FERNANDO VANQUEZ AYALA

Correos: luisfernandobanuquezayala@gmail.com

marimonfernando@gmail.com

Cel. 302-3826960

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición

Me permito dar respuesta al Derecho de Petición, elevado por usted ante la Dirección Seccional de Fiscalías de Bolívar, el cual me fue dado en traslado, a través de correo electrónico del 11-04-23, de la siguiente manera;

1. Solicita se le “...*entregue un informe esclareciendo los hechos que dieron pie a la noticia criminal que arremetió contra mi buen nombre y dignidad humana...*”; respecto a ello, debo manifestarle, en cuanto a que el proceso, que dio origen a la denuncia en su contra, bajo el NUC 130526001094200980583, por el delito de hurto y, el cual conforme a lo registrado en el SPOA, siempre estuvo a cargo de esta Fiscalía Local 41 de Calamar, se encuentra en estado inactivo, con decisión de archivo a su favor, emitido por este despacho de fiscalía, desde el 29 de junio del 2012, por imposibilidad fáctica o jurídica de efectuar la acción, Art 79 del C.P.P., auto de 05-07-07, M.P. Yesid Ramírez Bastidas.
2. En cuanto a la solicitud de suprimir de la base de datos de consulta del Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA-, la noticia criminal 130526001094200980583, que cursó en su contra, hemos de comunicarle que no es posible suprimir del registro las actuaciones que hayan dado por terminado el proceso penal, como sería el archivo, en este caso, tal como viene manifestado por nuestra H. Corte Constitucional, en Sentencia T-509/20, M.P. Dr. JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS; pues, la finalidad de la conservación o permanencia de las anotaciones o registros relacionados con actuaciones que se encuentren en estado “*inactivo*”, radica en poder disponer el desarchivo de la investigación, si a ello hubiere lugar, siempre que no haya prescrito la acción penal y evitar el doble juzgamiento ante hechos en los que se declaró la preclusión, y el reconocimiento de la indemnización integral, según sea el caso, concluyendo que la permanencia o conservación de

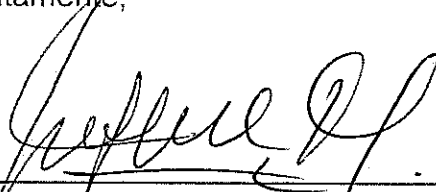
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES
MUNICIPALES DE CALAMAR
FISCALÍA LOCAL CUARENTA Y UNO
Calle Sucre Trnsv.1A – No. 2-05 Calamar – Bolívar
Tel. 6517174 - Ext. 50920 - 50921



esos registros en la base de datos del SPOA, sobre los procesos penales que tenga o haya tenido una persona, resulta útil y razonable para la operatividad del sistema procesal penal acusatorio y que, en ningún momento constituyen antecedentes penales.

Se adjuntan anotaciones del NUC 130526001094200980583 en el SPOA.

Atentamente,


IVETH MARIELA DIAZ BLANCO
Fiscal Local 41
Calamar - Bolívar

Número Noticia	130526001094200980583
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	SI
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 73212326
Nombre	BANQUEZ AYALA LUIS FERNANDO
Calidad	INDICIADO
Delito	HURTO ART. 239 C.P. MENOR CUANTIA
Fecha De Los Hechos:	23/08/2009 11:30:00
Lugar De Los Hechos:	RUta 9005 KM 33
Seccional Fiscalia	100081 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOLIVAR
Unidad Fiscalia	1314041002 - UNIDAD LOCAL - CALAMAR
Despacho	41 - FISCALIA 41
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etiapa Del Caso	QUERRELLABLE